



INFORME SECRETARIAL. 500013110001200400640-00. Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 12 DICIEMBRE 2022 de dos mil veintidós (2022)

Por Secretaría OFICIESE al Comando de Personal DIPSO – EJERCITO NACIONAL, informándoles que en este juzgado se adelantó proceso ejecutivo en contra del señor JORGE JIMENEZ ARBELAEZ y la única medida que se encuentra vigente es la orden de descuento de la cuota alimentaria en favor de la señorita ANGIE PAOLA JIMENEZ NEIRA. Así mismo, que no obra embargo sobre la indemnización por disminución de la capacidad laboral del demandado.

De otro lado, no se hace reconocimiento de la abogada CARMEN IGNACIA TORRENTE FERNANDEZ como apoderada del demandado, toda vez que con fecha agosto 1 de 2022, se allegó un nuevo poder ahora conferido al abogado ALBERTO DIAZ FERNANDEZ.

Téngase al abogado ALBERTO DIAZ FERNANDEZ como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Infórmese al apoderado del demandado y al demandado que no es posible adelantar el trámite de exoneración de la cuota alimentaria dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, como quiera que en este caso no hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el numeral 6 del Art. 397 del Código General del Proceso, porque dentro de este expediente no se adelantó la fijación de la cuota alimentaria.

En ese orden de ideas, se advierte que lo que le corresponde al demandado es agotar el requisito de procedibilidad, acudiendo a la conciliación previo a presentar la correspondiente demanda para tramitar la exoneración de la cuota alimentaria a su cargo y en favor de la señorita ANGIE PAOLA JIMENEZ NEIRA.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 131 del 05-DIC-2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria